RESOLUCION EJ/SUOC Nº 09 / 2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE "LOCACION DE INMUEBLE", CON ID Nº 331.786, DESTINADO AL ALQUILER DE SALONES PARA DESARROLLO DE CLASES EN ASUNCION Y EN FILIALES DEL INTERIOR DEL PAIS.

Asunción, 19 de mayo de 2017.-

Visto: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Título Cuarto, "De los Contratos", Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículo 44, que establece lo siguiente: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa", y;

CONSIDERANDO

Que, para dar cumplimiento a la finalidad principal de la Escuela Judicial que constituye la de impartir enseñanza jurídica especializada, es necesario contar con salones que cuenten con la infraestructura y dimensión adecuada para el funcionamiento de aulas que serán destinados a la capacitación de profesionales de la rama jurídica, en la ciudad de Asunción y en filiales del interior del país.

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico, refiere que las ofertas presentadas por el Arzobispado de Asunción Iglesia Católica Apostólica Romana, la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Graduados en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Limitada - Coopec Ltda., la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción - Campus Itapuá, la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción – Campus Guairá, la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción – Unidad Académica de Carapeguá y la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción – Campus Concepción, se ajustan a las necesidades académicas y operativas de la institución.

Por tanto, atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR al Arzobispado de Asunción Iglesia Católica Apostólica Romana, el ítem Nº 01 del proceso de Locación de Inmueble Nº 01/2017, ID Nº 331.786, destinado al alquiler de un salón equipado, para desarrollo de clases de la Escuela Judicial, ubicado en Avda. Kubistcheck Nº 661 c/ Azara de la ciudad de Asunción. El monto total de la adjudicación asciende a Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. y el costo mensual para la utilización del local queda establecido en Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). ----------

ART. 2.- ADJUDICAR a la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Graduados en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Limitada - Coopec Ltda., el ítem Nº 02 del proceso de Locación de Inmueble Nº 01/2017, ID Nº 331786, destinado al alquiler de dos salones equipados para desarrollo de clases de la Escuela Judicial, ubicado en la calle Antequera N° 861 casi Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción. El monto total de la adjudicación asciende a Gs.48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. y el costo mensual para la utilización del local queda establecido en Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones). ----------

ART. 3.- ADJUDICAR a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción - Campus Itapuá, el ítem Nº 03 del proceso de Locación de Inmueble Nº 01/2017, ID Nº 331786, destinado al alquiler de dos salones equipados, para desarrollo de clases de la Escuela Judicial, ubicado en la calle Antequera y Arq. T. Romero Pereira de la ciudad de Encarnación. El monto total de la adjudicación asciende a Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. y el costo mensual para la utilización del local queda establecido en Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones). ----------

ART. 4.- ADJUDICAR a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción - Campus Guairá, el ítem Nº 04 del proceso de Locación de Inmueble Nº 01/2017, ID Nº 331786, destinado al alquiler de tres salones equipados, para desarrollo de clases de la Escuela Judicial, ubicado en Ruta 8 Dr. Blás Garay (Lemos) de la ciudad de Villarrica. El monto total de la adjudicación asciende a Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. y el costo mensual para la utilización del local queda establecido en Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones). ----------

ART. 5.- ADJUDICAR a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Unidad Académica de Carapeguá, el ítem Nº 05 del proceso de Locación de Inmueble Nº 01/2017, ID Nº 331786, destinado al alquiler de tres salones equipados, para desarrollo de clases de la Escuela Judicial, ubicado Ruta 1 Km. 85,5 - Barrio San Vicente, de la ciudad de Carapeguá. El monto total de la adjudicación asciende a Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA., y el costo mensual para la utilización del local queda establecido en Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil). ---

ART. 6.- ADJUDICAR a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción - Campus Concepción, el ítem Nº 06 del proceso de Locación de Inmueble Nº 01/2017, ID Nº 331786, destinado al alquiler de tres salones equipados, para desarrollo de clases de la Escuela Judicial, ubicado en la calle Iturbe 886, de la ciudad de Concepción. El monto total de la adjudicación asciende a Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. y el costo mensual para la utilización del local queda establecido en Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil). ----------

ART. 7.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar los pagos correspondientes e imputar dicha erogación al nivel de gastos **250** de **ALQUILERES Y DERECHOS,** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal. ----------

ART. 8.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OSVALDO GONZALEZ FERREIRA
Presidente